

## PRESUPUESTO 2020

### INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

**A)** Se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales ( en adelante T.R.L.H.L.) que incluye entre la documentación que forma el expediente del Presupuesto de los Organismos Autónomos un informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los citados créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

**B)** Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito:

- Tasas y precios públicos vigentes para 2020.
- Aportación Municipal para 2020 consignada en el proyecto de Presupuesto Municipal.
- Estimación de las subvenciones que se esperan recibir en base a los derechos reconocidos en el ejercicio 2019.
- No se han consignado operaciones de préstamos.

**C)** Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles:

**1.-** Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios:

Se han consignado los créditos suficientes para hacer frente a los gastos de los servicios.

**2.-** Por razón del personal:

Se ha consignado los créditos suficientes para atender los gastos ocasionados por sueldo y cuota patronal a la seguridad social.

**D)** Nivelación del Presupuesto.

Tanto el estado de gastos como el de ingresos ascienden a 845.425,04 euros

